



Gobierno
Departamental



RESOLUCIÓN No. **1768** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

- a) Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.
- b) Que en la ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo PRIMERO: "Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$342.054.838.884,96" (...), incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDER el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$857.313.383,00)., según el siguiente detalle:" (...) Incluyéndose en el anexo No. 2 el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 7004 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVENDORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40).
- c) Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 7004 en cuantía de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40)., se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:



RESOLUCIÓN No. 1768 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- *04 03 04 10 43 32 7004 024 Estampilla Pro desarrollo Departamental, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$633.600.000,00)., con respaldo en el Certificada de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-01942 del 03 de junio de 2022.*
 - *04 03 04 10 43 32 7004 063 Rendimientos Financieros Estampilla Pro desarrollo Departamental, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$4.992.201,40)., con respaldo en el Certificada de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-01942 del 03 de junio de 2022.*
- d) Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.
- e) Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.
- f) Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
 2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
 3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
 4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
 5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
 6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.
- g) Que los ítems, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN No. **1768** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANCHA SINTETICA VILLA LLAND					
1	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON TOPOGRAFIA	M2	522,00	\$ 5.617,00	\$ 2.932.074,00
1.02	RETIRO DE GRAMA EXISTENTE	M2	522,00	\$ 3.408,00	\$ 1.778.976,00
1.03	RECUBRIMIENTO EN GRAMA SINTÉTICA (INCLUYE DEMARCACIÓN)	M2	522,00	\$ 183.118,00	\$ 95.587.596,00
SUB TOTAL RECUBRIMIENTO SINTETICO					\$ 100.298.646,00
2	MOBILIARIO DEPORTIVO				
2.01	ARCO EN TUBERIA REDONDA 3" PARA FUTBOL 5	UND	2,00	\$ 1.369.595,00	\$ 2.739.190,00
2.02	MALLA PARA ARCO DE FUTBOL 5	UND	2,00	\$ 287.731,00	\$ 575.462,00
2.03	COLUMNA METALICA EN TUBO DE HIERRO 4 Pulg.	ML	72,00	\$ 138.139,00	\$ 9.946.008,00
2.04	CERRAMIENTO CANCHA EN MALLA EN NYLON (Laterales y techo)	M2	1.354,00	\$ 21.234,00	\$ 28.750.836,00
SUB TOTAL MOBILIARIO DEPORTIVO					\$ 42.011.496,00
3	CUBIERTA GRADERÍAS				
3.01	DESMONTE CUBIERTA EN LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM	M2	111,10	\$ 8.907,00	\$ 989.567,70
3.02	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	111,10	\$ 96.893,00	\$ 10.764.812,30
SUB TOTAL CUBIERTA GRADERIAS					\$ 11.754.380,00
4	SISTEMA ELECTRICO				
4.01	LUMINARIA LED 112.5 W. COMPLETA INSTALADA	UND	12,00	\$ 2.924.811,00	\$ 35.097.732,00
4.02	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 3#6F+1#6N+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	19,00	\$ 56.724,00	\$ 1.077.756,00
4.03	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 2#6F+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	73,00	\$ 46.377,00	\$ 3.385.521,00
4.04	EMPALME SUMERGIBLE DE DERIVACION EN GEL	UND	14,00	\$ 76.427,00	\$ 1.069.978,00
4.05	TABLERO TIPO INTEMPERIE PARA ILUMINACION PROTECCIONES	UND	1,00	\$ 2.009.710,00	\$ 2.009.710,00
4.06	PUESTA A TIERRA EN BAJA TENSION	UND	5,00	\$ 683.239,00	\$ 3.416.195,00
4.07	AFLORAMIENTO ALIM. LUMINARIA CABLE 3*12	UND	5,00	\$ 267.821,00	\$ 1.339.105,00
4.08	LUMINARIA MODULED 30W COMPLETA INSTALADA	UND	2,00	\$ 1.525.875,00	\$ 3.051.750,00
4.09	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 2#6F+1#6N+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	16,00	\$ 51.551,00	\$ 824.816,00
SUB TOTAL SISTEMA ELECTRICO					\$ 51.272.563,00
5	ACABADOS GRADERIAS				
5.01	PINTURA EN ESMALTE SOBRE GRADERIAS	M2	84,80	\$ 20.477,00	\$ 1.736.449,60
5.02	PINTURA TIPO ESMALTE 2 MANOS PARA ESTRUCTURA METALICA (BARANDAS, CORREA, PERFILES Y PARALES DE GRADAS)	ML	460,00	\$ 22.468,00	\$ 10.346.514,00
SUB TOTAL ACABADOS GRADERIAS					\$ 12.082.963,60
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
6.D1	REPARACION DE PORTON Y MALLA CERRAMIENTO	GLB	1,00	\$ 4.446.147,00	\$ 4.446.147,00
SUB TOTAL CERRAMIENTO PERIMETRAL					\$ 4.446.147,00
POLIDEPORTIVO EL TRIUNFO					



RESOLUCIÓN No. **1768** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

7 PINTURA, ACABADOS Y MOBILIARIO					
7.01	PULIDA DE PISO EN GRANITO (CANCHA MULTIPLE)	M2	510,00	\$ 29.259,00	\$ 14.922.090,00
7.02	DEMARCADION LINEAS DE CAMPO DEPORTIVO	ML	240,00	\$ 36.133,00	\$ 8.671.920,00
7.03	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS INTERNOS/EXTERNO Y GRADERIAS	M2	1.770,26	\$ 22.077,00	\$ 39.082.030,02
7.04	PINTURA EN ESMALTE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	186,69	\$ 20.844,00	\$ 3.891.366,36
7.05	MANTENIMIENTO CANCHA MULTIPLE (ARCOS Y TABLERO)	UND	2,00	\$ 2.755.130,00	\$ 5.510.260,00
SUB TOTAL PINTURA, ACABADOS Y MOBILIARIO					\$ 72.077.666,38
8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE EXTERIORES					
8.01	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 3#2F+1#2N.INCLUYE INSTALACION	ML	20,00	\$ 87.485,00	\$ 1.749.700,00
8.02	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 3#4F+1#4N+1#4T.INCLUYE INSTALACION	ML	36,00	\$ 70.929,00	\$ 2.553.444,00
8.03	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 3#6F+1#6N+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	32,00	\$ 56.724,00	\$ 1.815.168,00
8.04	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 2#6F+1#6N+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	83,00	\$ 51.551,00	\$ 4.278.733,00
8.05	ACOMETIDA SUBTERRANEA CABLE DE ALUMINIO AISLADO 2#6F+1#6T.INCLUYE INSTALACION	ML	349,00	\$ 46.377,00	\$ 16.185.573,00
8.06	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y CON PROTECCIONES- INCLUYE INSTALACION	UND	1,00	\$ 1.270.001,00	\$ 1.270.001,00
8.07	TABLERO PARCIAL TRIFASICO 24 CIRC.CON TOTALIZADOR	UND	1,00	\$ 1.789.291,00	\$ 1.789.291,00
8.08	TABLERO TRIFASICO 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	\$ 1.144.684,00	\$ 1.144.684,00
8.09	TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS INCLUYE INSTALACION	UND	1,00	\$ 541.571,00	\$ 541.571,00
8.10	LUMINARIA LED 112.5 W. COMPLETA INSTALADA	UND	28,00	\$ 2.924.811,00	\$ 81.894.708,00
8.11	LUMINARIA ROY RALED I 16 LED 36W. 4450 LUMENES	UND	39,00	\$ 1.273.107,00	\$ 49.651.173,00
8.12	TOMACORRIENTE TIPO INTEMPERIE	UND	22,00	\$ 229.599,00	\$ 5.051.178,00
8.13	SALIDA TOMACORRIENTE TIPO GFCI	UND	4,00	\$ 248.792,00	\$ 995.168,00
8.14	PUESTA A TIERRA TABLERO GENERAL	UND	1,00	\$ 3.587.954,00	\$ 3.587.954,00
SUB TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE EXTERIORES					\$ 172.508.346,00
9 EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE					
9.01	ESTRUCTURA 1 - TORRE PECHO PLANO	UND	1	\$ 21.532.855,00	\$ 21.532.855,00
9.02	ESTRUCTURA 2 - BARRAS FIJAS DOMINADAS	UND	1	\$ 6.831.470,00	\$ 6.831.470,00
9.03	ESTRUCTURA 3 - ABDOMEN AEREO Y PARALELAS	UND	1	\$ 6.831.470,00	\$ 6.831.470,00
9.04	ESTRUCTURA 4 - BANCA ABDOMEN CRONCH PLANA	UND	1	\$ 6.741.798,00	\$ 6.741.798,00
9.05	ESTRUCTURA 5 - BANCA ABDOMEN CRONCH INCLINADA	UND	1	\$ 6.741.798,00	\$ 6.741.798,00
9.06	ESTRUCTURA 6 - BICICLETA ESTATICA	UND	1	\$ 13.202.073,00	\$ 13.202.073,00
9.07	ESTRUCTURA 7 - ESCALADOR	UND	1	\$ 13.965.110,00	\$ 13.965.110,00
9.08	ESTRUCTURA 8 - TRIPLE PECHO-ESPALDA-PIERNA	UND	1	\$ 28.066.546,00	\$ 28.066.546,00
SUB TOTAL EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE					\$ 103.913.120,00
SUB TOTAL OBRA FISICA					\$ 570.365.327,98
PAPSO					\$ 9.174.943,42
MITIGACIÓN AMBIENTAL					\$ 4.401.830,00



RESOLUCIÓN No. 1768 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

CERTIFICADO DE RETIE Y RETILAP					\$
					15.500.000,00
SUB TOTAL COSTOS OBRA FISICA					\$ 599.442.101,40
INTERVENTORIA					
INTERVENTORIA	UND	1,00	\$	39.150.100,00	\$ 39.150.100,00
SUB TOTAL INTERVENTORIA					\$ 39.150.100,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 638.592.201,40
RUBRO	04.03.04.10.32.2306.03.7004				
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
FUENTE DE FINANCIACION	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				\$633.600.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL				\$4.992.201,40

- h) Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 317079599-72 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la Entidad Financiera Bancolombia.
- i) Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 270 del 07 de septiembre de 2.021, suscrito por LADY XIOMARA PEÑA PARALES Profesional de Apoyo Cto. 003 de 2022 y JORGE MARIO ROJAS ROJAS – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40)., recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.
- j) Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40)., han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP., GA-SPD-BP-072 de mayo 31 de 2022.
- k) Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40), son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y los mismos fueron objeto de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1768 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40)**, a la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 32 7004, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" soportado en la siguiente fuente de financiación:

- *04 03 04 10 43 32 7004 024 Estampilla Pro desarrollo Departamental, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$633.600.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-01942 del 03 de junio de 2022.*
- *04 03 04 10 43 32 7004 063 Rendimientos Financieros Estampilla Pro desarrollo Departamental, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$638.592.201,40), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-01942 del 03 de junio de 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 1768 DE 2022

PDR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.


ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

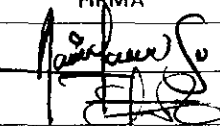
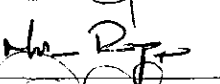
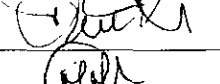
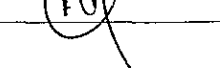

Dada en Arauca, a los 29 JUN 2022


INOIRA LUZ BARRIOS GUARÍN

Gobernadora Departamento de Arauca

Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

R60
1665/2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director INDER	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador área Jurídica Departamental (E)	
Revisó Aspectos Jurídicos	Enith Milena Marchena	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos	Massiel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Despacho	